PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN N°: 13/2.023

Caacupé, 08 de febrero de 2.023.-

VISTO: el Acta Nº 02 de fecha 08 de febrero de 2.023, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y, ----------

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, por Resolución Nº 451/21 de fecha 19/10/2021, ha resuelto **ADJUDICAR** el proceso a **CONTRATACIÓN DIRECTA, PAC/ID N° 401345 – "MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS LEXMARK CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO"** a la Empresa **OFFICE COMPU S.A..**; cuyo Contrato Nº 020/2021, fue suscripto entre ambas partes en fecha 16/11/2021. ----- ----------

Que, por Nota A.C. Nº 001/2023 de fecha 12/01/2023, se solicita realizar los trámites para la Ampliación del Monto para la Adquisición el "**MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS LEXMARK CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO"** por el monto en **Gs. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones**) según las reglamentaciones vigentes, considerando las necesidades surgidas".- - - -

Que, el Consejo de Administración, en su carácter de Máxima Autoridad de la Circunscripción Judicial de Cordillera, en base al análisis previo y sustentado en el informe técnico respetivo, bajo su responsabilidad, autoriza la ampliación del 20 % del monto máximo del Contrato Original, en concordancia con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios". ----------

POR TANTO, el ; ----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° AUTORIZAR, la **ADENDA al CONTRATO Nº 020/2021** de fecha 16/11/2.021, suscripto entre la Circunscripción Judicial de Cordillera y la Empresa **OFFICE COMPU S.A.**, en el marco del proceso licitatorio individualizado como "**MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS LEXMARK CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO",** y ampliar el monto del llamado en **Gs. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones)** IVA incluido, más de conformidad a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios". ----------

ART. 2° AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir la Adenda al Contrato respectivo con la empresa adjudicada.- ----------

ART. 3° ANOTAR, registrar, notificar.- ----------

Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
Circunscripción Judicial

Ante mí:

Ab. Diana Olivera Gonzalez
Secretaria del Consejo
de Administración

Mg. Abog. Jovita A. Rojas de Bortolotto
Consejo de Administración

M.C. JUAN BAUTISTA SILVA UCEDO
VICE PRESIDENTE SEGUNDO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA
CONSEJO DE ADMINISTRACION